



DATOS GENERALES	
NOMBRE DE LA AUTORIDAD:	ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO
CÉDULA:	0101785533
INSTITUCIÓN EN LA QUE EJERCE LA DIGNIDAD:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL QUITO
DIGNIDAD QUE EJERCE:	CONSEJALAS/CONCEJALES URBANOS

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

FECHA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	NÚMERO DE ASISTENTES
04/07/2025	QUITO	30

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE:

PLAN DE TRABAJO PLANTEADO FORMALMENTE AL CNE	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO NÚMERO DE ASISTENTES	OBSERVACIONES
Plan de trabajo 2023-2027: Legislación: Eje 1: Quito Vanguardia. Eje 2: Seguridad Integral. Eje 3: Quito en Movimiento.	Eje 1: Quito Vanguardia. Talento y nuevas economías. a. Normativa para el fortalecimiento del ecosistema de innovación y generación de empleo. En esta materia el plan de trabajo planteó la necesidad de promover un "proyecto de ordenanza para fortalecer el ecosistema de innovación, que defina sectores estratégicos para generar más empleo." En tal sentido, y en el contexto del primer debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana del Fomento al Empleo en el Distrito Metropolitano de Quito", con fecha 4 de marzo de 2024 se remitieron observaciones para que la iniciativa legislativa fortalezca los mecanismos participativos para la formulación y seguimiento de la política pública metropolitana para la empleabilidad y empleo en Quito. Así mismo, dentro de las observaciones formuladas se planteó la implementación de una política de datos abiertos enfocados al mercado de trabajo en el Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de facilitar su reutilización por parte de la academia, el sector productivo y la sociedad civil, para generar investigaciones que propongan soluciones a esta problemática. Las observaciones fueron acogidas por la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad y Economía Popular y Solidaridad e incorporadas al texto del proyecto de ordenanza que fue aprobado por el Cuerpo Edificio a través de Ordenanza Metropolitana No. 074-2024. b. Normativa para el incentivo de las actividades profesionales y de servicios, como recalcular el impuesto a la patente. En esta materia el plan de trabajo planteó la necesidad de realizar aportes para un "aportes para un proyecto de ordenanza que incentive las actividades profesionales y servicios, como recalcular el impuesto a la patente". Al respecto, debe considerarse que, según lo establece el artículo 90 del COOTAD, la facultad para presentar proyectos normativos en materia tributaria es privativa del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. En diciembre de 2024, el Concejo Metropolitano discutió el proyecto de "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo IV del Título III del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito", de iniciativa del Alcalde Metropolitano, a través de la cual se proponía una nueva regulación en materia de impuestos del 1.5 por mil sobre activos totales y de patente. En el caso del impuesto a la patente, se planteó que, para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, la tarifa disminuya a USD. 15,00 de manera	1) Aprobación de la "Ordenanza Metropolitana del Fomento al Empleo en el Distrito Metropolitano de Quito", Ordenanza Metropolitana No. 074-2024, en la que se incorporaron observaciones formuladas por este despacho respecto de la implementación de una política de datos abiertos enfocados al mercado de trabajo en el Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de facilitar su reutilización por parte de la academia, el sector productivo y la sociedad civil, para generar investigaciones que propongan soluciones a esta problemática. 2) Aprobación de la "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo IV del Título III del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito", Ordenanza Metropolitana No. 086-2024, proyecto al cual se remitieron observaciones con fecha 16 de diciembre de 2024 con el fin de promover que las disposiciones contenidas en la normativa metropolitana sean concordantes con la legislación nacional vigente en la materia. 3) Aprobación de la Ordenanza PMU No. 010-2024, por la cual se reforma la Ordenanza PMU No. 009-2023, del 5 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024, con el que se asignaron los recursos requeridos por las dependencias ejecutivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en los que se busca incrementar el porcentaje de trámites que se pueden realizar de manera automatizada en la Municipalidad, a través de la adquisición de equipos, sistemas y paquetes informáticos, arrendamiento de licencias, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos, entre otros. 4) Aprobación de la Ordenanza PMU No. 010-2024, por la cual se reforma la Ordenanza PMU No. 009-2023, del 5 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024, normativa que contiene la asignación de fondos que el Instituto Metropolitano de Patrimonio solicitó para el mantenimiento del sistema de información del patrimonio cultural material e inmaterial del Distrito Metropolitano de Quito. 5) Aprobación de la Ordenanza Metropolitana No. 081-2024, a través de la cual se sustituyó la normativa preexistente en la materia en el Código Municipal, generando un nuevo marco normativo que tiene por objeto "regular la planificación, gestión, control, preservación, protección, mantenimiento y difusión, que rige las actuaciones o intervenciones, así como el sistema de incentivos para la conservación y el régimen sancionatorio de los bienes inmuebles inventariados o de interés patrimonial, espacio público patrimonial, conjuntos, áreas históricas y áreas patrimoniales que forman parte del patrimonio cultural en el Distrito Metropolitano de Quito o que se encuentran bajo una delimitación establecida en el Plan de Uso y Gestión de Suelo; y en estricto cumplimiento de la norma nacional vigente." 6) Aprobación de la	Las acciones desarrolladas por esta Concejalía en estas materias, se enfocaron en el ejercicio de la atribución de legislación y fiscalización que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, otorga a los Concejales en su artículo 88, así como en el plan de trabajo correspondiente, sin embargo, esta información se limita al ejercicio económico 2024, por lo que las acciones planteadas para la gestión de la Administración Municipal 2023-2027 se continuarán ejecutando conforme la normativa metropolitana que regula el procedimiento parlamentario y el ejercicio de la fiscalización en el Concejo Metropolitano de Quito.

general, independientemente del tipo de actividad económica y del número de actividades que ejecuten las personas, con el fin de promover un alivio financiero en el contexto de la crisis económica derivada de los problemas energéticos que vivió el Ecuador en 2024. Con fecha 16 de diciembre de 2024 se remitieron observaciones al texto del proyecto normativo con el fin de promover que las disposiciones contenidas en la normativa metropolitana sean concordantes con la legislación nacional vigente en la materia. En Sesión Extraordinaria del Concejo No. 105, de 26 de diciembre de 2024, emití mi voto favorable para la aprobación de esta normativa, contenida en la Ordenanza Metropolitana No. 086-2024. Ciudad capital. a. Fortalecimiento de las decisiones presupuestarias para hacer más eficientes los trámites municipales. En el ejercicio económico 2024, se discutió y aprobó la Ordenanza PMU No. 010-2024, por la cual se reforma la Ordenanza PMU No. 009-2023, del 5 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024. El proyecto contó con el voto favorable de esta concejalía para la asignación de los recursos requeridos por las dependencias ejecutivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en los que se busca incrementar el porcentaje de trámites que se pueden realizar de manera automatizada en la Municipalidad, a través de la adquisición de equipos, sistemas y paquetes informáticos, arrendamiento de licencias, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos, entre otros. Full cultura. a. Trabajar en régimen de asignaciones para mantener el patrimonio cultural inmaterial. En esta materia, así mismo, debemos citar la aprobación de la Ordenanza PMU No. 010-2024, por la cual se reforma la Ordenanza PMU No. 009-2023, del 5 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024. El proyecto que, como hemos señalado, contó con el voto favorable de esta concejalía, contiene la asignación de fondos que el Instituto Metropolitano de Patrimonio solicitó para el mantenimiento del sistema de información del patrimonio cultural material e inmaterial del Distrito Metropolitano de Quito. Así mismo, el 20 de agosto de 2024, en Sesión Ordinaria No. 080 del Concejo Metropolitano de Quito, esta concejalía emitió su voto favorable para la aprobación de la Ordenanza Metropolitana No. 081-2024, de "Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público Patrimonial, Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales". A través de esta ordenanza se regularon los programas y proyectos que constituyen un incentivo para los propietarios de bienes inmuebles patrimoniales en el Distrito Metropolitano de Quito, entre ellos, el programa "En marcha patrimonial, reactivación de industrias culturales", que tiene "por objeto la intervención en ambientes específicos de bienes inmuebles patrimoniales, que faciliten la ejecución de proyectos que promuevan industrias asociadas con la conservación del patrimonio inmaterial en el Distrito (...)". Patrimonio vivo. a. Revisión y apoyo a la ordenanza que reforma el Libro IV.4 del Código Municipal. El Libro IV.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito regula las "Áreas Históricas y Patrimonio", por lo que en este contexto debemos hacer referencia a la aprobación de la Ordenanza Metropolitana No. 081-2024, antes citada, a través de la cual se sustituyó la normativa preexistente en la materia en el Código Municipal, generando un nuevo marco normativo que tiene por objeto "regular la planificación, gestión, control, preservación, protección, mantenimiento y difusión, que rige las actuaciones o intervenciones, así como el sistema de incentivos para la	Ordenanza Metropolitana para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Metropolitana No. 075-2024, que tiene como finalidad "fomentar acciones preventivas, regular su uso en los paisajes, proteger el patrimonio natural, conservar la biodiversidad, asegurar la dotación de servicios ecosistémicos, promover la restauración de ecosistemas afectados por el fuego, lograr el equilibrio ecológico del medio urbano y rural, así como promover la seguridad humana y ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito." 7) Aprobación de la Ordenanza Metropolitana para la promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de la salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Metropolitana No. 071-2024, a través de la cual se regula "la promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de la salud mental en la población con énfasis a los grupos de atención prioritaria como las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad y en situación de calle del Distrito Metropolitano de Quito". 8) Aprobación de la Ordenanza que contiene el Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito – PMMS DMQ (2023-2042) junto con sus diez planes y dos documentos complementarios, Ordenanza Plan Urbanización Complementario No. PUC-001-2024, que tiene como objetivo general "Promover un sistema de transporte público de calidad que priorice los modos con tecnologías de cero o bajas emisiones, con infraestructura resiliente y sostenible en el largo plazo". 9) Aprobación de la Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se incorpora las normas para regular el uso del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito, Ordenanza Metropolitana No. 067-2024, través de la cual se regulan "las condiciones generales de la prestación y operación del servicio de transporte de pasajeros en el subsistema Metro de Quito, mediante las medidas y condiciones de seguridad, de convivencia, de cultura ciudadana aplicadas a la estadía, circulación y uso de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) del Distrito Metropolitano de Quito." 10) Aprobación de la Ordenanza Reformatoria para la Actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, contenido en las Ordenanzas PMDOT-PUGS-001-2021 de 13 de septiembre de 2021 y PMDOT-PUGS-002-2022 de 29 de abril de 2022, Ordenanza PMDOT-PUGS No. 003-2024. 11) Aprobación de la Ordenanza Metropolitana que establece el proceso para la regularización y titularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados ingresados antes de la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Metropolitana No. 073-2024. 12) Aprobación de siete ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para garantizar el derecho al hábitat y vivienda de los poseedores de lotes ubicados en estos sectores: Ordenanza No. 189-2024-AHHC, Ordenanza No. 190-2024-AHHC, Ordenanza No. 191-2024-AHHC, Ordenanza No. 192-2024-AHHC, Ordenanza No. 193-2024-AHHC, Ordenanza No. 194-2024-AHHC y Ordenanza No. 195-2024-AHHC.
--	--

conservación y el régimen sancionatorio de los bienes inmuebles inventariados o de interés patrimonial, espacio público patrimonial, conjuntos, áreas históricas y áreas patrimoniales que forman parte del patrimonio cultural en el Distrito Metropolitano de Quito o que se encuentran bajo una delimitación establecida en el Plan de Uso y Gestión de Suelo; y en estricto cumplimiento de la norma nacional vigente." Como se señala en el acápite precedente, este despacho emitió su voto favorable para la aprobación de esta ordenanza metropolitana en Sesión Ordinaria No. 080 del Concejo Metropolitano de Quito, conforme consta del acta correspondiente. Ciudad destino. a. Promoción e incentivo para la revitalización del sector turístico y del turismo comunitario en parroquias rurales. En Sesión Ordinaria del Concejo Metropolitano No. 066, de 4 de junio de 2024, en el contexto del primer debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana que establece los Mecanismos por los cuales se promociona el Turismo en el Distrito Metropolitano de Quito", este despacho remitió observaciones que tenían como finalidad la promoción e incentivo de la revitalización del sector turístico, en particular del turismo comunitario en parroquias rurales. Específicamente se planteó incorporar los siguientes textos: "Artículo (...). - El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo, promocionará el turismo en la ciudad a través de los siguientes mecanismos: a) Difusión semanal a través de medios tecnológicos y convencionales de actividades turísticas. b) Suscripción de convenios con influencers del Distrito Metropolitano de Quito. c) Campañas de difusión internacionales en varios idiomas, de destinos y actividades que se desarrollen en la Ciudad. d) Implementar agendas de actividades turísticas en distintos idiomas, que sean publicadas a través de medios tecnológicos y convencionales dentro del espacio público del Distrito Metropolitano de Quito, en las que se incluyan emprendimientos turísticos, con énfasis en prácticas del turismo comunitario en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito. Para el efecto, se hará uso de los puntos de publicidad exterior previstos en el numeral 3 del artículo 2134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito." "Artículo (...).- De la identificación de emprendimientos y actividades turísticas.- La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo, en coordinación con la Secretaría metropolitana responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana, definirán la metodología para la identificación periódica de emprendimientos y actividades turísticas que se desarrollen en el Distrito Metropolitano de Quito, para efectos de su difusión a través de los medios tecnológicos y convencionales previstos en este capítulo. La metodología incluirá la coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales y comunas asentadas en el Distrito, para identificar y poner en valor las iniciativas del turismo comunitario." "Artículo 2.- En el Capítulo III, de "los Premios", Título VII, sobre las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos", del Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, incorpórese una Sección al tenor del siguiente texto: SECCIÓN (...) DE LOS PREMIOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS TURÍSTICAS Artículo (...).- Premios a las buenas prácticas turísticas.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de turismo, otorgará de manera bianual premios a las mejores prácticas implementadas que permitan contribuir al posicionamiento del Distrito

Metropolitano de Quito como un destino turístico a nivel regional y global. Los premios se entregarán en las siguientes categorías: - Turismo gastronómico: destinado al reconocimiento a las prácticas implementadas para promover la gastronomía ecuatoriana y quiteña, en particular. - Turismo cultura: destinado al reconocimiento a aquellas prácticas que ponen en valor los rasgos distintivos de la cultura ecuatoriana y quiteña, en particular. - Turismo deportivo y de aventura: destinado al reconocimiento a las prácticas que promuevan al Distrito Metropolitano de Quito como un destino para la práctica de deportes, entre ellos, los desafíos impuestos por la naturaleza. - Turismo comunitario rural: destinado al reconocimiento a aquellas prácticas participativas que ponen en valor el sector rural del Distrito Metropolitano de Quito. Los premios se entregarán, en la periodicidad aquí definida, con ocasión de la realización de la Feria de la Cultura Cívica y Saberes Ancestrales. Artículo (...).- De la organización.- Los aspectos relacionados con la organización y entrega de los premios a las buenas prácticas turísticas estarán a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo, quien emitirá el instructivo correspondiente, previo análisis y resolución favorable del Consejo Consultivo Metropolitano de Turismo. Artículo (...).- Financiamiento.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, destinará en su presupuesto las partidas con los recursos necesarios para la organización y realización del evento, y la entrega de estos premios." Lamentablemente, el Concejo Metropolitano de Quito, por recomendación del Concejal Darío Cahueñas, Presidente de la Comisión de Turismo y Fiestas, acogió no continuar con el tratamiento de esta iniciativa legislativa, por lo que es necesario que se retome la promoción de estos incentivos a través de nuevas iniciativas legislativas en el Concejo Metropolitano de Quito. Eje 2: Seguridad Integral. Nos cuidamos. a. Normativa para la prevención y gestión de riesgos, ante amenazas de origen natural y antrópico. En el contexto del tratamiento del proyecto de "Ordenanza Metropolitana para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito", con fecha 4 de marzo de 2024 se remitieron observaciones para que sean consideradas en el primer debate de esta iniciativa legislativa. Las cinco observaciones formuladas fueron acogidas por la Comisión de Ambiente e incorporadas al texto del proyecto de ordenanza que fue puesto en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Ordinaria No. 065, de 28 de mayo de 2024, para la aprobación en segundo y definitivo debate. La normativa fue aprobada y está contenida en la Ordenanza Metropolitana No. 075-2024, y tiene como finalidad "fomentar acciones preventivas, regular su uso en los paisajes, proteger el patrimonio natural, conservar la biodiversidad, asegurar la dotación de servicios ecosistémicos, promover la restauración de ecosistemas afectados por el fuego, lograr el equilibrio ecológico del medio urbano y rural, así como promover la seguridad humana y ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito." La aprobación de este proyecto normativo contó con el voto favorable de esta concejalía. Espacios para todos y todas. a. Analizar la norma que regula los parques de todas las escalas, para su correcto mantenimiento y funcionamiento. En Sesión Extraordinaria No. 062, de 12 de mayo de 2024, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la Ordenanza PDMOT-PUGS No. 003-2024, a través del cual se actualiza el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo,

instrumento de planificación que contó con el voto favorable de esta concejalía para su aprobación. A través de este cuerpo normativo se estableció el término de un año para que Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas presente “el plan de gestión para la transformación en parques metropolitanos a las áreas definidas en el presente Plan” (disposición transitoria décima cuarta”. Así mismo, en esta ordenanza, en su anexo No. 24, se definen las áreas de equipamientos cantonales y supracantonales actuales y propuestos en el Distrito Metropolitano de Quito. Entre ellos, se propone la ejecución de parques metropolitanos en el Pichincha – Atacazo, en Calderón, entre otros. Va por la salud. a. Evaluar normativa metropolitana en salud para el cumplimiento de objetivos del Plan Decenal de Salud y construir una ordenanza sobre salud mental. El Plan Decenal de Salud 2022-2031 establece una serie de estrategias, acciones y metas en materia de salud pública, entre ellas, la promoción de la “salud mental, el envejecimiento saludable y la convivencia intergeneracional en entornos saludables”. En ese contexto, como integrante de la Comisión de Salud del Concejo Metropolitano de Quito formé parte del análisis y construcción del proyecto de Ordenanza Metropolitana para la promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de la salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito, el cual contó con dictamen favorable para que el Concejo conozca y apruebe el proyecto en segundo debate. El dictamen en referencia, así como el proyecto construido por la Comisión, que contó con el voto de esta concejalía, se encuentra en el informe No. IC-O-CSA-2024-002, de la Comisión de Salud del Concejo. El proyecto en referencia fue conocido por el Concejo Metropolitano de Quito, en segundo y definitivo debate en Sesión Ordinaria No. 053, de 19 de febrero de 2024, siendo aprobado con quince (15) votos favorables, incluido el de esta Concejalía. La normativa metropolitana en materia de promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de la salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito se emitió a través de Ordenanza Metropolitana No. 071-2024. Ciudad verde. a. Analizar y proponer normativa complementaria a la ordenanza de infraestructura verde azul, en especial la recuperación de quebradas. La aprobación de la Ordenanza PDMOT-PUGS No. 003-2024, que contiene la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión del Suelo, incluyó disposiciones que garanticen que en la planificación metropolitana y en el ejercicio de las competencias de uso y gestión del suelo, se observe el cuidado de la infraestructura verde azul. Esta ordenanza contó con el voto favorable de esta Concejalía e incluye disposiciones complementarias a la Ordenanza Metropolitana No. 060-2023, del “Sistema Verde-Azul”: - El artículo 8 establece que el sistema ambiental se estructura, entre otros componentes, por la infraestructura verde-azul distrital; - El artículo 9 determina que la infraestructura verde-azul “es una estructura viva, funcional y biodiversa, organizada como una red multiescalar, con todos los espacios naturales, seminaturales y construidos, terrestres y acuáticos que conforman el paisaje. Gestionada para asegurar la provisión de servicios ecosistémicos que incrementan la resiliencia de la población del Distrito al cambio climático, reduciendo el riesgo de desastres por fenómenos hidrometeorológicos y movimientos en masa; y, brindar oportunidades de beneficios ambientales, sociales y económicos a los habitantes, tanto al nivel rural como urbano”; y, - El artículo 178 determina que el PUGS o los planes complementarios podrán definir áreas de afectación especial verde-azul, en el contexto de la definición de las zonas de

protección por fenómenos naturales. Eje 3: Quito en movimiento. Nos movemos.

a. Revisión de normativa en materia de transporte público y régimen de estacionamientos. En Sesión Ordinaria No. 048, de 6 de febrero de 2024, se conoció en segundo debate el proyecto de "Ordenanza que contiene el Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito – PMMS DMQ (2023-2042) junto con sus diez planes y dos documentos complementarios", norma que contó con el voto de esta concejalía para su aprobación y que se encuentra vigente desde el 8 de febrero de 2024 con la sanción del señor Alcalde Metropolitano de la Ordenanza Plan Urbanización Complementario No. PUC-001-2024. El Plan Metropolitano de Movilidad Sostenible, conforme consta de su texto, tiene como objetivo general "Promover un sistema de transporte público de calidad que priorice los modos con tecnologías de cero o bajas emisiones, con infraestructura resiliente y sostenible en el largo plazo". Para el efecto, se definen acciones inmediatas, en el corto, mediano y largo plazo relacionadas con el mejoramiento de la calidad del transporte público, como por ejemplo: - Implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR). - Implementación del Sistema de Información al Usuario (SIU). - Implementación del Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE). - Implementación de líneas de transporte por cable en Guamaní; Solanda y Conocoto; Toctiuclo y El Tejar; y, La Ofelia y Pisulí. - Implementación de cercanía y de líneas BRT para atender diversos sectores del Distrito Metropolitano de Quito y sus zonas de influencia. En materia de estacionamientos, la planificación prevé otorgar prioridad en estacionamientos y acceso a vías a quienes implementen mecanismos de movilidad compartida. Así mismo, se promueven acciones con el fin manejar estacionamientos para la recuperación del espacio público: "En el Distrito Metropolitano de Quito existe una sobreoferta de estacionamientos tanto en vía como fuera de vía, generando un problema de espacio público invadido por el parque automotor el cual impide el uso de este espacio a peatones y ciclistas (estacionamiento en vía) y a residentes y comercio en general (estacionamiento fuera de vía). Pese a la sobreoferta de plazas destinadas al servicio de estacionamiento, en el DMQ se registra un alto número de sanciones por mal estacionamiento y que a lo largo del tiempo esta tendencia sigue en aumento. Adicionalmente, se propone regular el número, la cantidad, la ubicación y las condiciones físicas y operacionales de todos los estacionamientos del DMQ, así como una tarifa en donde prevalezca el uso de estacionamiento fuera de vía con el fin de desincentivar el uso del espacio público como estacionamiento de vehículos." Por otra parte, en Sesión Ordinaria No. 047 de 23 de enero de 2024, se aprobó en segundo debate, con voto de esta concejalía, la "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se incorpora las normas para regular el uso del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito", contenida en la Ordenanza Metropolitana No. 067-2024, a través de la cual se regulan "las condiciones generales de la prestación y operación del servicio de transporte de pasajeros en el subsistema Metro de Quito, mediante las medidas y condiciones de seguridad, de convivencia, de cultura ciudadana aplicadas a la estadia, circulación y uso de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) del Distrito Metropolitano de Quito." Planificamos. a. Revisión de normativa en la evaluación y actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión del Suelo. En Sesión Extraordinaria No. 061, de 10 de mayo de 2024, el Concejo Metropolitano de Quito conoció y aprobó en segundo y definitivo debate el proyecto de

“Ordenanza Reformatoria para la Actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, contenido en las Ordenanzas PMDOT-PUGS-001-2021 de 13 de septiembre de 2021 y PMDOT-PUGS-002-2022 de 29 de abril de 2022”, cuya aprobación contó con el voto favorable de esta Concejalía. La normativa aprobada se encuentra contenida en la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 003-2024. Este despacho presentó observaciones al proyecto de ordenanza para el primer y segundo debate, con fechas 23 de abril y 10 de mayo de 2024, respectivamente. A través de las observaciones se buscó promover la asignación de regulaciones del uso y ocupación del suelo que permitan que, a futuro, la ciudad se desarrolle en el hipercentro, evitando un crecimiento descontrolado hacia los valles, y privilegiando el crecimiento en altura de la ciudad en sectores dotados de servicios públicos y cercanos a la Primera Línea del Metro de Quito, como eje central del Sistema Metropolitano de Transporte Público. b. Regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados. El 2 de mayo de 2024 entró en vigencia la Ordenanza Metropolitana No. 073-2024, a través de la cual se establece el proceso para la regularización y titularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados ingresados antes de la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, ordenanza que contó con el voto favorable de este despacho para su aprobación en Sesión Ordinaria No. 059, de 30 de abril de 2024. Así mismo, con fecha 26 de febrero de 2024, se remitieron observaciones en el contexto del primer debate de este proyecto de ordenanza, con el fin de alinear las disposiciones de este proyecto normativo a la legislación nacional aplicable a la materia, agilizando los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados como un mecanismo que garantice el ejercicio del derecho a la vivienda de las y los habitantes de los sectores del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentran en esta problemática. En esa misma línea, este despacho emitió sus votos favorables para la aprobación de las siguientes ordenanzas que reconocen y regularizan asentamientos humanos de hecho y consolidados: - Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “San Virgilio”, a favor de sus copropietarios: Ordenanza No. 189-2024-AHHC, aprobada en Sesión Ordinaria No. 082, de 3 de septiembre de 2024. - Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “La Delicia de El Quinche”, a favor de sus copropietarios: Ordenanza No. 190-2024-AHHC, aprobada en Sesión Ordinaria No. 088, de 1 de octubre de 2024. - Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “San Carlos de Alangasí VIII Etapa”, a favor de sus copropietarios: Ordenanza No. 191-2024-AHHC, aprobada en Sesión Ordinaria No. 088, de 1 de octubre de 2024. - Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana 3624, sancionada el 17 de marzo de 2006, que reconoció y rige a la Urbanización de interés social de desarrollo progresivo del Comité Promejoras del Barrio “Oasis del Sur”, ubicada en la Parroquia La Ecuatoriana: Ordenanza No. 192-2024-AHHC, aprobada en Sesión Ordinaria No. 092, de 29 de octubre de 2024. - Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Curique II Etapa”, a favor de sus copropietarios: Ordenanza No. 193-2024-AHHC,

aprobada en Sesión Ordinaria No. 102, de 17 de diciembre de 2024. - Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Ruta Viva de San Juan de Calderón, a favor de sus copropietarios: Ordenanza No. 194-2024-AHHC, aprobada en Sesión Ordinaria No. 102, de 17 de diciembre de 2024. - Y, Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0389, sancionada el 16 de abril de 2013, que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras del Barrio San Nicolás, a favor de sus copropietarios: Ordenanza No. 195-2024-AHHC, aprobada en Sesión Ordinaria No. 102, de 17 de diciembre de 2024. Finalmente, en esta materia en Sesión Ordinaria No. 047, con el voto favorable de esta Concejalía, se aprobó la Ordenanza Metropolitana No. 068-2024, que contiene la "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro IV.7 sobre Ordenamiento Territorial del Código Municipal, que agrega Procedimientos de Post-Regularización y Levantamiento de Hipotecas en Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Urbanizaciones de Interés Social y Desarrollo Progresivo en el Distrito Metropolitano de Quito", cuyo objeto es definir "el proceso a seguir una vez culminada la regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados y cuando corresponda en urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo en el Distrito Metropolitano de Quito, que incluye la titularización individual de los predios y el levantamiento de hipotecas a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito instituidas en garantía para el cumplimiento de obras en los citados casos". Conectados. a. Trabajar en una ordenanza que promueva incentivos y apoyo a estudiantes de los centros educativos municipales que destaquen en el campo de la innovación tecnológica. En Sesión Ordinaria No. 084, de 10 de septiembre de 2024, el Concejo Metropolitano de Quito conoció en primer debate el proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título IV del Libro II.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para Prevenir la Deserción y Fomentar el mejoramiento del rendimiento escolar a través de la implementación de ayudas, becas e incentivos educativos", contexto en el cual se remitieron observaciones mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0363-O de 8 de septiembre del mismo año. Las observaciones se enfocaron en fomentar el apoyo a estudiantes de los que destaquen en el campo de la innovación tecnológica y social, para lo cual se propusieron los siguientes textos alternativos: "Artículo 584.- Se otorgarán las ayudas y becas previo al proceso de selección y en concordancia con la normativa correspondiente. Se privilegiará el acceso a las ayudas, becas e incentivos educativos no monetarios, según corresponda, a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, bajo rendimiento académico, baja asistencia escolar, riesgo de abandono, otro tipo de riesgo o exclusión estructural e histórica, en sus distintos niveles de educación, sin determinación de edad, ni procedencia académica, y en al menos un 30% a personas residentes en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, así como a estudiantes que se destaquen en el campo de la innovación tecnológica y social; siempre que existan los recursos administrativos y financieros para tal efecto. Serán parte de las ayudas los valores otorgados para la adquisición de componentes tecnológicos. Se entregará incentivos educativos no monetarios sin perjuicio de la entrega de ayudas y becas conforme al procedimiento establecido para tal efecto". "(...)"Artículo (...).- De la Aplicación de los Criterios de

	Ponderación.- La Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas e Incentivos ABI, aplicará los criterios ponderación según corresponda, de la siguiente forma: Para el análisis de las condiciones de exclusión y/o vulnerabilidad, el Comité de Selección durante el proceso, aplicará los criterios y variables para la acción afirmativa de personas en condición de exclusión, vulnerabilidad o en situación de riesgo de abandono o deserción escolar, para lo cual, se contará además, con el informe emitido por la institución educativa al que se incorporará además, de ser el caso, los años de abandono escolar y si se encuentra en proceso de reinserción escolar. Para el análisis de las condiciones socioeconómicas, se contará con los informes socioeconómicos del grupo familiar del postulante, emitidos de conformidad con los parámetros y normativas que para el efecto estén establecidos. El análisis del desempeño académico, deportivo y artístico será parte de los parámetros a ser puntuados, los cuales se encontraran detallados en la normativa correspondiente. En este análisis se deberá considerar el mejoramiento del rendimiento escolar, así como el desempeño académico destacado en campos relacionados con la innovación tecnológica y social. Las personas responsables de la elaboración de los informes descritos, serán administrativamente responsables de la totalidad de su contenido." "CUARTA.- La secretaría metropolitana competente en materia de educación, recreación y deporte promoverá la suscripción de convenios con centros de educación superior, a nivel nacional e internacional, con el fin de identificar oportunidades de formación con acceso con becas y otros tipos de incentivos a los estudiantes del Subsistema Metropolitano de Educación que destaquen en materia de innovación tecnológica y social, así como en ámbitos deportivos y artísticos."		
Plan de trabajo 2023-2027: Fiscalización: Eje 1: Quito Vanguardia. Eje 2: Seguridad integral. Eje 3: Quito en movimiento.	Eje 1: Quito Vanguardia. Talento y nuevas economías: En este ámbito se formuló un requerimiento de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas. Ciudad capital: En este ámbito se formularon veinte y tres requerimientos de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas. Full cultura: En este ámbito se formularon dos requerimientos de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas. Patrimonio vivo: En este ámbito se formularon cinco requerimiento de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas. Ciudad destino: En este ámbito se formuló un requerimiento de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas. Eje 2: Seguridad integral. Espacios para todos y todas: En este ámbito se formularon diecisiete requerimientos de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas. Inclusión consciente: En este ámbito se formularon dos requerimientos de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas. Ciudad verde: En este ámbito se formuló un requerimiento de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas. Eje 3: Quito en movimiento. Nos movemos: En este ámbito se formularon tres requerimientos de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas. Planificamos: En este ámbito se formularon ocho requerimientos de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas. Participación activa: En este ámbito se formuló un requerimiento de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas.	En materia de fiscalización se dio seguimiento a los diversos ámbitos descritos a lo largo del presente informe, con un total de ochenta y siete (87) pedidos de información que se relacionan con los ámbitos de acción planteados en el plan de trabajo para la presente administración municipal, así como los relacionados con requerimientos de la ciudadanía.	Las acciones desarrolladas por esta Concejalía en estas materias, se enfocaron en el ejercicio de la atribución de legislación y fiscalización que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, otorga a los Concejales en su artículo 88, así como en el plan de trabajo correspondiente, sin embargo, esta información se limita al ejercicio económico 2024, por lo que las acciones planteadas para la gestión de la Administración Municipal 2023-2027 se continuarán ejecutando conforme la normativa metropolitana que regula el procedimiento parlamentario y el ejercicio de la fiscalización en el Concejo Metropolitano de Quito.

FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES A SU CARGO	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	OBSERVACIONES
a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal	Intervención en sesiones del Concejo Metropolitano de Quito. Durante el año 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, Lic. Pabel Muñoz López y la Vicealcaldesa, Msc. Fernanda Racines, cuando le correspondió subrogar la Alcaldía, dispusieron la convocatoria a un total de diecisiete (75) sesiones del Cuerpo Edificio, conforme el siguiente detalle: 1. Cincuenta y seis (56) sesiones ordinarias; 2. Quince (15) sesiones extraordinarias; y, 3. Cuatro (4) sesiones conmemorativas. Del total de sesiones convocadas, nueve (9) no se efectuaron, por lo que se realizaron efectivamente un total de sesenta y seis (66) sesiones del Concejo Metropolitano de Quito en este periodo. Del total de sesiones, conforme el registro de la Secretaría General del Concejo este despacho participó en el 92,42%, correspondiéndole al Concejal Bernardo Abad Merchán la participación en el 89,39% y a la Concejala Mónica del Carmen Rentería Gangotena, el 3,03%. La información relacionada con la gestión durante el referido periodo legislativo puede encontrarse en el siguiente link: Registro de asistencia - Sesiones Concejo 2024. Votaciones en sesiones del Concejo Metropolitano de Quito. Conforme la documentación pública de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, y con base a las actas de las sesiones del Cuerpo Edificio y el registro de votaciones de la misma Secretaría, desde la Sesión No. 045 Ordinaria del Concejo Metropolitano, efectuada el 2 de enero de 2024, y la Sesión No. 107 Ordinaria, efectuada el 31 de diciembre de 2024, esta Concejalía emitió su voto favorable contribuyendo para que el Concejo adopte el siguiente tipo de decisiones: - Nueve (9) ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados y/o reformas relacionadas con su regularización integral (cuatro votos de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Una (1) ordenanza de reforma a la normativa metropolitana, derogando la retención de vehículos en caso de incumplimiento de las medidas de restricción a la circulación vehicular (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Seis (6) ordenanzas para la aprobación, regularización y/o modificación de trazados viales de competencia del Concejo Metropolitano de Quito. - Tres (3) ordenanzas de designación de vías y espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza a través de la cual se aprueba el el Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito – PMMS DMQ (2023-2042) junto con sus diez planes y dos documentos complementarios. - Una (1) ordenanza para la aplicación del Régimen de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre tributos administrados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas, previsto en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo. - Una (1) ordenanza de aprobación de la de codificación del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza relacionada con la actualización de la normativa metropolitana sobre el impuesto de patentes y del 1.5 por mil sobre los activos, flexibilizando la regulación en la materia en beneficio de las y los quiteños (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Una (1) ordenanza relacionada con la modificación del régimen metropolitano para la revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza relacionada con las normas para regular el uso del Subsistema de	Participación en las sesiones del Concejo. Con relación al total de sesiones efectuadas por el Concejo Metropolitano de Quito en el año 2024, el porcentaje de asistencias, de este despacho, incluyendo la participación de la Concejala Suplente Sra. Mónica del Carmen Rentería, es del 92,42%, correspondiéndole al Concejal Bernardo Abad Merchán el 89,39% de las asistencias. - Votaciones en las sesiones del Concejo. Del total de votos favorables emitidos por este despacho para la aprobación de actos legislativos del Concejo en el año 2024, los mismos sumaron para la aprobación de los siguientes actos, divididos por Administración Municipal: - Nueve (9) ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados y/o reformas relacionadas con su regularización integral (cuatro votos de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Una (1) ordenanza de reforma a la normativa metropolitana, derogando la retención de vehículos en caso de incumplimiento de las medidas de restricción a la circulación vehicular (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Seis (6) ordenanzas para la aprobación, regularización y/o modificación de trazados viales de competencia del Concejo Metropolitano de Quito. - Tres (3) ordenanzas de designación de vías y espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza a través de la cual se aprueba el el Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito – PMMS DMQ (2023-2042) junto con sus diez planes y dos documentos complementarios. - Una (1) ordenanza para la aplicación del Régimen de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre tributos administrados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas, previsto en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo. - Una (1) ordenanza de aprobación de la de codificación del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza relacionada con la actualización de la normativa metropolitana sobre el impuesto de patentes y del 1.5 por mil sobre los activos, flexibilizando la regulación en la materia en beneficio de las y los quiteños (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Una (1) ordenanza relacionada con la modificación del régimen metropolitano para la revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza relacionada con las normas para regular el uso del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito. - Una (1) ordenanza para la gestión de incendios forestales a través de acciones de manejo integral del fuego en el Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza relacionada con los procedimientos de post-regularización y levantamiento de hipotecas en asentamientos humanos de hecho y consolidado y urbanizaciones de interés social y desarrollo progresivo en el Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza relacionada con la modificación del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente al ejercicio económico 2024. - Una (1) ordenanza de aprobación de urbanizaciones sujetas a reglamentación general (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Una (1) ordenanza relacionada con los bienes inmuebles inventariados o de interés patrimonial, espacio público patrimonial, conjuntos, áreas históricas y áreas patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza que establece el proceso para la regularización y titularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados ingresados antes de la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo. - Una (1) ordenanza sobre la promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de la salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza a través de la cual se incorpora al Código Municipal la regulación sobre el control de la circulación de motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza relacionada con la modificación de la tasa por la utilización del Acceso Centro Norte del Distrito Metropolitano de Quito y Derogatoria de las tasas por el uso de la Vía Pintag – El Volcán, y la vía que conduce a Lloa. - Una (1) ordenanza relacionada con la reforma del	El detalle del registro de asistencias a las sesiones del Concejo, así como el detalle de todas las votaciones efectuadas en el seno del Cuerpo Edificio, en el periodo objeto del análisis, consta publicada en la página web institucional de la Municipalidad (www.quito.gob.ec); y, en su portal institucional de gobierno abierto (gobiernoabierto.quito.gob.ec).

Transporte Público Metro de Quito. - Una (1) ordenanza para la gestión de incendios forestales a través de acciones de manejo integral del fuego en el Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza relacionada con los procedimientos de post-regularización y levantamiento de hipotecas en asentamientos humanos de hecho y consolidado y urbanizaciones de interés social y desarrollo progresivo en el Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza relacionada con la modificación del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente al ejercicio económico 2024. - Una (1) ordenanza de aprobación de urbanizaciones sujetas a reglamentación general (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Una (1) ordenanza relacionada con los bienes inmuebles inventariados o de interés patrimonial, espacio público patrimonial, conjuntos, áreas históricas y áreas patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza que establece el proceso para la regularización y titularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados ingresados antes de la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo. - Una (1) ordenanza sobre la promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de la salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza a través de la cual se incorpora al Código Municipal la regulación sobre el control de la circulación de motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza relacionada con la modificación de la tasa por la utilización del Acceso Centro Norte del Distrito Metropolitano de Quito y Derogatoria de las tasas por el uso de la Vía Píntag – El Volcán, y la vía que conduce a Lloa. - Una (1) ordenanza relacionada con la reforma del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a los Premios en Temas de Género y Juventud. - Una (1) ordenanza que reforma la normativa metropolitana relacionada con el manejo y administración de bienes de propiedad inmueble municipal. - Tres (3) resoluciones de otorgamiento de licencia al señor Alcalde para autorizar su participación en eventos de representación de la institución fuera del territorio nacional. - Una (1) resolución relacionada con el día de la Acción Climática en el Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) resolución por la cual se modifica la que fuera adoptada en su momento por el Concejo Metropolitano de Quito No. C 696, de 23 noviembre 2012, eliminando en consecuencia el párrafo relacionado con el otorgamiento la condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar”, a favor del Ex Contralor General del Estado, señor Carlos Pólit Faggioni. - Diez (10) resoluciones relacionadas con regularización de bienes mostrencos a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. - Cinco (5) resoluciones relacionadas con autorización para la suscripción de convenios de administración y uso múltiple de bienes inmuebles de propiedad municipal a favor de organizaciones de la comunidad. - Una (1) resolución relacionada con disposiciones en materia de seguridad ciudadana. - Una (1) resolución respecto de la autorización para la venta directa de 62 lotes de terreno producto del fraccionamiento de la parte sobrante del predio No. 679362. - Dos (2) resoluciones relacionadas con la aprobación, regularización y/o modificación de trazados viales en el Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) resolución que dispone a la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, que cada 30 días remita un informe escrito a todos los miembros del Concejo Metropolitano, sobre las gestiones y decisiones adoptadas en el marco del sistema integrado de transporte público de la	Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a los Premios en Temas de Género y Juventud. - Una (1) ordenanza que reforma la normativa metropolitana relacionada con el manejo y administración de bienes de propiedad inmueble municipal. - Tres (3) resoluciones de otorgamiento de licencia al señor Alcalde para autorizar su participación en eventos de representación de la institución fuera del territorio nacional. - Una (1) resolución relacionada con el día de la Acción Climática en el Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) resolución por la cual se modifica la que fuera adoptada en su momento por el Concejo Metropolitano de Quito No. C 696, de 23 noviembre 2012, eliminando en consecuencia el párrafo relacionado con el otorgamiento la condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar”, a favor del Ex Contralor General del Estado, señor Carlos Pólit Faggioni. - Diez (10) resoluciones relacionadas con regularización de bienes mostrencos a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. - Cinco (5) resoluciones relacionadas con autorización para la suscripción de convenios de administración y uso múltiple de bienes inmuebles de propiedad municipal a favor de organizaciones de la comunidad. - Una (1) resolución relacionada con disposiciones en materia de seguridad ciudadana. - Una (1) resolución respecto de la autorización para la venta directa de 62 lotes de terreno producto del fraccionamiento de la parte sobrante del predio No. 679362. - Dos (2) resoluciones relacionadas con la aprobación, regularización y/o modificación de trazados viales en el Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) resolución que dispone a la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, que cada 30 días remita un informe escrito a todos los miembros del Concejo Metropolitano, sobre las gestiones y decisiones adoptadas en el marco del sistema integrado de transporte público de la
---	--

	operación y mantenimiento de la Primera Línea del Subsistema del Metro de Quito y su Sistema Único de Recaudo. - Una (1) resolución de condena a los actos vandálicos ocasionados por personas que han ocasionado los incendios forestales que han afectado al Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) resolución relacionada con el pronunciamiento del Concejo Metropolitano de Quito sobre la crisis carcelaria que atraviesa el Ecuador. - Una (1) resolución relacionada con la desaparición de cuatro menores de edad en la ciudad de Guayaquil (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Ocho (8) resoluciones relacionadas con autorizaciones al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para que se sometan a mediación conflictos judiciales institucionales y/o suscriba actas de mediación en ese contexto. - Ocho (8) resoluciones a través de la cual se autoriza la donación de bienes inmuebles municipales a favor de otras instituciones públicas para el cumplimiento de sus fines institucionales (gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales). - Una (1) resolución a favor de la unidad e indivisibilidad del territorio del Distrito Metropolitano de Quito y de fortalecimiento de los instrumentos de gestión moderna y desconcentrada. - Una (1) resolución de conmemoración del legado del Tren de Alfaro en Quito. - Una (1) resolución por la cual se deja sin efecto la resolución del Concejo del 1 de marzo de 1993, que otorgó la donación del inmueble municipal No. 406460 a favor de la Fundación Ecuatoriana por la Distrofia Muscular, y se revierta el predio al patrimonio municipal. - Una (1) resolución relacionada con la condena a los actos vandálicos realizados a varios monumentos en la ciudad de Quito. - Dos (2) resoluciones por las cuales se extienden los plazos de comodatos de bienes de propiedad municipal otorgados a favor de terceros. - Tres (3) resoluciones de autorización de cambio de categoría de bienes municipales con el fin de enajenarlos a favor de administrados. - Nueve (9) resoluciones relacionadas con la autorización de subdivisión de bienes en atención a sentencias de prescripción extraordinaria adquisitivas de dominio dictadas por los jueces competentes en la materia. - Una (1) resolución que declara política del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la defensa de los derechos de los artistas y ejecutores de obras artísticas. - Un (1) proyecto de resolución relacionado con el fomento de un sistema de semaforización con alimentación eléctrica sostenible. - Once (11) acuerdos de otorgamiento de premios, reconocimientos y condecoraciones a favor de ciudadanos que han cumplido labores destacadas en beneficio de la ciudad y el país en diversos campos.	condecoraciones a favor de ciudadanos que han cumplido labores destacadas en beneficio de la ciudad y el país en diversos campos.	
b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal	En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 88 , literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, presenté los siguientes proyectos de ordenanza: - Proyecto de resolución relacionado con la situación de inseguridad que atraviesa el Ecuador y el Distrito Metropolitano de Quito. - Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se reforma el Título III, de su Libro I.3, “Del Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”. - Proyecto de resolución relacionado con la con la revocatoria de la Condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar” correspondiente al año 2012, otorgada a favor del Excontralor General del Estado, señor Carlos Pólit Faggioni. - Proyecto de “Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza de designación de espacio público No. 004, de 13 de mayo de 2019, para la designación del espacio público ubicado en el Parque La Carolina, lindero oriental, en la sección que ocupaba la	De la totalidad de proyectos normativos presentados por este despacho se consiguieron los siguiente resultados: 1) Presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se reforma el Título III, de su Libro I.3, “Del Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, el cual fue conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Ordinaria No. 138, de 10 de junio de 2025 (link al texto: proyecto de ordenanza). El proyecto de ordenanza se presenta con el fin de actualizar la normativa metropolitana en materia de gobierno abierto, con base a la experiencia institucional de más de diez años de ejecución de políticas en la materia, así como en función de los compromisos asumidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en sus planes de acción de gobierno abierto, por ejemplo, con la institucionalización de los compromisos asumidos y ejecutados en materia de	Los proyectos de ordenanza fueron tramitados según el procedimiento previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en la sección en la que se regula el funcionamiento del Concejo. La información relacionada con estos proyectos normativos y su estado actual puede ser consultada en el portal institucional de gobierno abierto, en el siguiente link: buscador proyectos legislativos.

	Tribuna de los Shyris, como "Bulevar Conmemorativo Quito Ciudad de Paz". - Proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro II.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos." - Proyecto de acuerdo para el otorgamiento de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad "Marieta de Veintimilla" a favor de las y los deportistas que representaron al Ecuador en los Juegos Paralímpicos, París 2024. Del total de proyectos normativos antes referidos, se acordó con la Comisión de Uso de Suelo el retiro la iniciativa relacionada con el "Bulevar Conmemorativo Quito Ciudad de Paz", sin perjuicio de lo cual se gestionó por parte de la Comisión, a través de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, la designación de este espacio con el nombre propuesto.	implementación de una política de parlamento abierto: "Concejo Abierto de Quito". 2) Presentación de un proyecto resolutivo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: "resolución relacionada con la con la revocatoria de la Condecoración Gran Collar "Sebastián de Benalcázar" correspondiente al año 2012, otorgada a favor del Excontralor General del Estado, señor Carlos Pólit Faggioni." La iniciativa fue discutida en Sesión Ordinaria No. 059 del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 30 de abril de 2024 y al haber sido aprobada se encuentra contenida en la Resolución No. CDMQ-024-2024, a través de la cual se modifica la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 696, de 23 de noviembre de 2012, y en consecuencia se elimina el párrafo relacionado con el otorgamiento de la Condecoración Gran Collar "Sebastián de Benalcázar", a favor del Excontralor General del Estado, señor Carlos Pólit Faggioni, por haber sido sentenciado, a nivel nacional e internacional, por el cometimiento de actos de corrupción (link al texto: resolución). 3) Presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro II.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos", el cual fue conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Ordinaria No. 093, de 5 de noviembre de 2024 (link al texto: proyecto de ordenanza). El proyecto de ordenanza se presenta con el fin de incorporar en la normativa metropolitana reformas que, con base a la experiencia institucional en la regulación de este tipo de espectáculos a partir del año 2012, son necesarias implementar con el fin de mejorar la calidad organizativa de este tipo de eventos en la ciudad, garantizando la vida y seguridad de las personas, no solo dentro de los escenarios deportivos, sino en sus entornos, a través de la institucionalización de los mecanismos que se han venido implementando sin base normativa en los últimos años. 4) Presentación de un proyecto de acuerdo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: "acuerdo para el otorgamiento de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad "Marieta de Veintimilla" a favor de las y los deportistas que representaron al Ecuador en los Juegos Paralímpicos, París 2024." La iniciativa fue discutida en Sesión Ordinaria No. 089 del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 8 de octubre de 2024 y al haber sido aprobada se encuentra contenida en el Acuerdo No. CDMQ-010-2024, a través de la cual se otorga "la Mención de Honor por servicios relevante a la ciudad "Marieta de Veintimilla" a los integrantes de la delegación ecuatoriana de los Juegos Paralímpicos de París 2024, por su destacada participación en este importante evento deportivo de alto rendimiento en el que dejaron en alto el nombre del Ecuador, constituyéndose en un ejemplo de disciplina, perseverancia y excelencia para los ecuatorianos" (link al texto: acuerdo).	
c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal;	El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establecen que el Concejo Metropolitano de Quito tiene la atribución para conformar sus comisiones permanentes, integradas por concejales metropolitanos. En ese contexto, en el presente acápite se incluye el detalle de la información relacionada con la intervención del Concejál Bernardo Abad Merchán en las comisiones del Cuerpo Edificio. Mediante Resolución No. CDMQ-005-2023 de 29 de mayo de 2023 (link al documento: resolución), el Concejo Metropolitano de Quito, integró las comisiones permanentes del Cuerpo Edificio, designándome para las siguientes: 1. Comisión de Deporte y Recreación, en calidad de Presidente; 2. Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en la	Comisión de Deporte y Recreación. Durante el año 2024 se realizaron un total de dieciocho (18) sesiones de la Comisión de Deporte y Recreación, contando con la presencia de este despacho todas ellas, es decir, el 100% de las sesiones. La participación de este despacho en la Comisión se enfocó, entre otros, en la promoción de la participación ciudadana para el fomento del deporte en el Distrito Metropolitano de Quito, no solo en deportes tradicionales, sino en deportes como el rugby, ajedrez o el trail running - senderismo. Así mismo, se dio trámite a la iniciativa legislativa denominada "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro II.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos", la cual fue conocida en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito y cuenta con informe para segundo debate. - Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos. Durante el año 2024 se realizaron un total de dieciséis (16) sesiones de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión	La información contenida en este acápite se desprende de las convocatorias y actas constantes en el portal institucional de la Municipalidad (www.quito.gob.ec), en cuanto a las Comisiones; así como en el portal institucional de gobierno abierto (www.gobiernoabierto.quito.gob.ec).

cual en el seno de la Comisión fui designado Vicepresidente; y, 3. Comisión de Salud. - Comisión de Deporte y Recreación. En mi calidad de Presidente de la Comisión de Deporte y Recreación, en la Administración Municipal 2023-2027, conforme las atribuciones que me otorga el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, durante el año 2024, dispuse la convocatoria a veintiún (21) sesiones de la Comisión, de las cuales, tres (3) no se instalaron por falta de quórum, es decir, se realizaron efectivamente un total de dieciocho (18) sesiones. Del total de sesiones efectuadas, se tuvo un registro de asistencias al 100% de estas. En el periodo en referencia la Comisión dio tratamiento, entre otros, a los siguientes asuntos: - Se dio tratamiento al proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro II.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos", de conformidad con lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Se recibió en comisión general a representantes ciudadanos para que presenten sus propuestas respecto de la práctica de deportes en el Distrito Metropolitano de Quito, abarcando deportes como el rugby, atletismo, así como aspectos relacionados con la regulación de espectáculos deportivos masivos. - Se requirió información de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación sobre la planificación operativa anual del sector deporte y recreación para el ejercicio económico 2024. - Se requirió a la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, información sobre las inspecciones efectuadas a los escenarios en los que se desarrollan espectáculos deportivos masivos en el Distrito Metropolitano de Quito, haciendo énfasis en las conclusiones respecto de cada escenario deportivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 850 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, lo cual incluyó: i) el detalle de las entidades metropolitanas responsables de cada componente de la inspección a ser efectuada; y, ii) Las conclusiones y recomendaciones respecto de la implementación de las inspecciones actualmente exigidas en la legislación metropolitana para este tipo de escenarios, incluyendo recomendaciones de aspectos que deberán ser reformados, de ser el caso - Se dio seguimiento a la Dirección Metropolitana de Deporte sobre la agenda deportiva para el Distrito Metropolitano de Quito del año 2024. - Se solicito información a la Administración Zonal Eloy Alfaro, Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, sobre los convenios de uso y administración de escenarios deportivos otorgados en la jurisdicción de la referida Administración Zonal y sobre el control que se ejerce para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los convenios suscritos. - Se requirió información de la de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación sobre los costos en los que incide el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para la planificación y ejecución de eventos deportivos. - Se solicitó información a la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación y la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación sobre la planificación y ejecución de los controles de supervisión para el año 2024, respecto del uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal entregados en convenio de uso y administración, conforme lo previsto en el artículo 3874 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Se requirió información a la Secretaría General de Planificación y la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación sobre el

de Riesgos, contando con la presencia de este despacho en once (11) sesiones. La participación de este despacho en la Comisión se enfocó en el seguimiento de las acciones de las entidades metropolitanas que conforman el eje de seguridad para que, en coordinación con las autoridades nacionales competentes, se vele por el efectivo ejercicio del derecho ciudadano a la seguridad y paz integral. Así mismo, se dio trámite a diversas iniciativas legislativas, como son: i) Proyecto de Ordenanza que regula la responsabilidad y sanciones por daños en los espacios públicos en el marco de reuniones y manifestaciones públicas; ii) Proyecto de Ordenanza que incorpora el subsistema de protección integral a los ciudadanos/as que residen en zonas de riesgo asociado a las subcuencas hidrográficas; iii) Proyecto de Ordenanza que incorpora el subsistema de protección integral a los ciudadanos/as que residen en zonas de riesgo asociado a las subcuencas hidrográficas; iv) Proyecto de Ordenanza que permite el uso seguro del espacio público; y, v) Proyecto de Ordenanza que regula la responsabilidad parental en las infracciones municipales. - Comisión de Salud. Durante el año 2024 se realizaron un total de dieciséis (16) sesiones de la Comisión de Salud, contando con la presencia de este despacho en doce (12) sesiones. La participación de este despacho en la Comisión se enfocó, entre otros, en el cumplimiento del plan de trabajo para el presente periodo a través del aporte para la construcción y aprobación de la "Ordenanza para la Promoción, Prevención, Atención y Gestión Comunitaria de la Salud Mental en el Distrito Metropolitano de Quito". Así mismo, se dio seguimiento a las acciones de las entidades de la corporación municipal tendientes a velar por la salud de la población a través de la prevención.

diagnóstico, políticas, metas y objetivos en materia de deporte y recreación, contenidos en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito 2024-2033. - Se solicitó a la Administración Zonal La Delicia información respecto de la administración de las canchas de propiedad municipal entregadas a la Liga Deportiva Barrial Pisulí, la cual, presuntamente, estaría limitando el acceso de la ciudadanía al espacio de propiedad municipal. - Se presentó por parte de la Administración Zonal Eloy Alfaro de la información requerida por la Comisión de Deporte y Recreación en Sesión Ordinaria No. 021, de 27 de mayo de 2024, respecto del espacio público ubicado en el barrio María Elena Salazar, esto es: i) Antecedentes respecto del convenio de uso existente para este espacio público; ii) Acciones ejecutadas por la Administración Zonal Eloy Alfaro para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones del respectivo convenio de uso; y, iii) Acciones ejecutadas con relación a las denuncias formuladas por el Colectivo Social Ciudadela María Elena Salazar, respecto del uso del espacio público. - Se solicitó la presentación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, sobre el avance de la identificación de predios para el desarrollo de actividades deportivas de acuerdo con lo expuesto en las Sesiones Ordinarias Nos. 009 y 010 de la Comisión de Deportes y Recreación, conforme el siguiente detalle: i) Informe respecto de los bienes de propiedad municipal susceptibles de ser entregados bajo la figura de convenio de administración y uso múltiple o de comodato, en el Distrito Metropolitano de Quito, para analizar su entrega a favor de la Federación Ecuatoriana de Deportes para Personas con Discapacidad Visual – FEDEDIV, para el desarrollo de sus actividades de promoción del deporte para grupos de atención prioritaria en el Distrito Metropolitano de Quito (Requerimiento contenido en oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0370-O); ii) Informe respecto de los bienes de propiedad municipal susceptibles de ser entregados bajo la figura de convenio de administración y uso múltiple o de comodato, en el Distrito Metropolitano de Quito, para analizar su entrega a favor de la Federación Nacional Ecuatoriana y Escuela Nacional de Ajedrez, para el desarrollo de sus actividades de promoción del ajedrez en el Distrito Metropolitano de Quito (Requerimiento contenido en oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0371-O); y, iii) Informe respecto de la posibilidad de entregar bajo la figura de convenio de administración y uso múltiple o de comodato, a favor de la Fundación Huma Rugby Ecuador, para promover la práctica del rugby en el Distrito Metropolitano de Quito, en alguno de los bienes de propiedad municipal identificados por la Fundación en la presentación efectuada en la Comisión (Requerimiento contenido en oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0372-O). - Se contó con la comparecencia de la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo para exponer el informe contenido en memorando No. GADDMQ-AZEE-2024-1087-M, de 4 de septiembre de 2024, relacionado con la problemática sobre el uso de las áreas deportivas del Parque México, ubicado en el sector Batán Alto. - Se recibió la presentación de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación sobre la ejecución presupuestaria y programática correspondiente al ejercicio económico 2024. - Se conoció la presentación de la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos con relación al cumplimiento de la emisión de informes semestrales sobre los planes de seguridad, prevención y gestión de riesgos en escenarios deportivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte. - Comisión de

Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos. Durante el año 2024, se convocaron a veinte y cuatro (24) sesiones de la Comisión, de las cuales, cinco (5) se cancelaron con anticipación y cuatro (4) no se instalaron por falta de quórum, es decir, se realizaron efectivamente un total de dieciséis (16) sesiones. Del total de sesiones efectuadas, se tuvo un registro de asistencias a 11 (once) sesiones de la comisión. En el periodo en referencia la Comisión dio tratamiento, entre otros, a los siguientes asuntos: - Comisiones generales para recibir a representantes ciudadanos para expongan sus inquietudes y preocupaciones con relación a las políticas de la Municipalidad en materia de seguridad ciudadana y gestión de riesgos, así como sobre la problemática de inseguridad que atraviesan sus respectivos sectores. - Seguimiento al proceso de implementación del plan de carrera del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito con base a las disposiciones del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOP y del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Conocimiento de las presentaciones de la Secretaría General de Seguridad y Gestión de Riesgos para informar sobre las estrategias interinstitucionales de prevención del delito en las zonas de mayor reincidencia y habitualidad en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito. - Requerimiento de información en los siguientes aspectos: i) a la Secretaría General de Seguridad y Gestión de Riesgos, para informar sobre el estado de alarmas de alerta temprana en caso de aluviones ubicadas en el Sector La Gasca; ii) Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP y Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAAPS, para informar sobre las obras de mitigación realizadas en el sector y sobre el apareamiento de troncos recién cortados que bajaron en el último aluvión; y, iii) Agencia Metropolitana de Control, sobre las sanciones y controles dispuestos en la zona para evitar escombros en la quebrada El Tejado, así como el control de construcciones informales. - Tratamiento de diversos proyectos normativos que, en función de su calificación y competencia, correspondieron tramitar a la Comisión: i) Proyecto de Ordenanza que regula la responsabilidad y sanciones por daños en los espacios públicos en el marco de reuniones y manifestaciones públicas; ii) Proyecto de Ordenanza que incorpora el subsistema de protección integral a los ciudadanos/as que residen en zonas de riesgo asociado a las subcuencas hidrográficas; iii) Proyecto de Ordenanza que incorpora el subsistema de protección integral a los ciudadanos/as que residen en zonas de riesgo asociado a las subcuencas hidrográficas; iv) Proyecto de Ordenanza que permite el uso seguro del espacio público; y, v) Proyecto de Ordenanza que regula la responsabilidad parental en las infracciones municipales. - Conocimiento de la presentación de la Secretaría General de Seguridad y del Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad – EMSEGURIDAD, para presentar información sobre el funcionamiento del sistema de alarmas comunitarias en cuanto a procedimientos, ubicación, coberturas, funcionamiento a la fecha y porcentaje de anclaje de los ciudadanos a cada dispositivo. - Comparecencia del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para presentar la estrategia y plan de prevención de incendios forestales por la estación de verano 2024. - Conocimiento de la presentación sobre los resultados de los operativos interinstitucionales realizados durante el año 2024 en el Centro Comercial Montufar, relacionados con actos delictivos en contra de la propiedad e infracciones penales de acopio, bodegaje, custodia, transporte,

compra venta y distribución de bienes sustraídos. - Conocimiento de la presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gestión de Riesgos sobre los avances del trabajo realizado en la recuperación del Centro Histórico y las acciones planificadas al respecto para el feriado de noviembre. - Conocimiento de la propuesta del Plan Metropolitano de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, remitido a la Comisión el 29 de noviembre de 2024 por parte de la Secretaria General de Seguridad y Gestión de Riesgos. - Comisión de Salud. Durante el año 2024, se convocaron a veinte y cuatro (24) sesiones de la Comisión, de las cuales dos (2) no se instalaron por falta de quórum y seis (6) fueron canceladas con anticipación por disposición del presidente de la Comisión. Del total de sesiones efectuadas, asistieron a doce (12) sesiones. En el periodo en referencia la Comisión dio tratamiento, entre otros, a los siguientes asuntos: - Comisiones generales para recibir a ciudadanos y colectivos de la sociedad civil con el fin de exponer asuntos relacionados con el ámbito de acción de la comisión. - Tratamiento de las siguientes iniciativas legislativas: i) Ordenanza reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro V: del eje para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica generada por el Coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19"; ii) Ordenanza que Regula y Limita el uso de Pirotecnia en el Distrito Metropolitano de Quito; iii) Ordenanza para la Promoción, Prevención, Atención y Gestión Comunitaria de la Salud Mental en el Distrito Metropolitano de Quito; iv) Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título VI, Libro IV.3, (reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 019-2020 de 05 de enero de 2021) de la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019 que contiene el Código Municipal Para el Distrito Metropolitano de Quito, relacionada con la fauna urbana; v) Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Sección XII de los Animales Destinados al Consumo, del Capítulo II de la Protección de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito, del Título VI del Bienestar Animal del Título VI, Libro IV.3, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de Marzo de 2019 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Seguimiento de la gestión de la Secretaría de Salud en los ámbitos de fiscalización que conforme el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponden a la Comisión. - Conocimiento de la presentación del Cuerpo de Bomberos de Quito, Secretaría de Salud, Secretaría de Ambiente, Agencia Metropolitana de Control, Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Secretaría de Comunicación, Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos; y, Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo, acerca de la situación actual sobre el uso y manejo de pirotecnia en el Distrito Metropolitano de Quito. - Seguimiento a la definición del Plan Operativo Anual de la Secretaría de Salud para el 2024. - Comparecencia de la Supervisora General de la Agencia Metropolitana de Control (AMC) y la Secretaría de Salud, para que expongan los resultados de los operativos de control realizados en los puestos de comida callejera en el parque La Carolina, durante inicios del presente año, asimismo en las distribuidoras de carne de los sectores de Nueva Aurora y Caupicho, durante el mes de marzo del 2024, y las acciones realizadas ante esta problemática. - Conocimiento de la presentación de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio sobre la articulación y acciones realizadas en conjunto con la Secretaría de Salud en temas relacionados a salud e inocuidad en los Mercados del Distrito Metropolitano de Quito. - Conocimiento de la presentación

	de la Estrategia del Manejo de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito a cargo de la Directora de la Unidad de Bienestar Animal. - Comparecencia de la Directora de la Unidad de Bienestar Animal, para exponer los procesos de eutanasia realizados en el período mayo 2023 a mayo de 2024, en respuesta a las noticias y denuncias difundidas por medios de comunicación y redes sociales. - Comparecencia de la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, para que informe acerca del estado del servicio y de las interrupciones realizadas durante el año 2024, en virtud de la escasez de agua en distintas zonas del Distrito Metropolitano de Quito, como Pomasqui, Calacalí y Conocoto. - Conocimiento de la presentación de las acciones de vigilancia epidemiológica pasiva, activa y comunitaria, para responder a eventos en salud pública emergentes, y situación actual del Distrito Metropolitano de Quito ante la alerta sanitaria preventiva por la "viruela del mono".		
d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el COOTAD y la ley	Conforme lo prevé el artículo 88, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, corresponde a los Concejales Metropolitanos la fiscalización de las acciones del ejecutivo cantonal. Así mismo, en este contexto, para el caso del Concejo Metropolitano de Quito, la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, establece el mecanismo de entrega de la información requerida por parte de los Concejales a las dependencias municipales y entes adscritos a la Corporación Municipal, como es el caso de las Empresas Públicas Metropolitanas. En ejercicio de esta atribución legal, en el periodo correspondiente al año 2024, como Concejales del Distrito Metropolitano de Quito efectué diversos pedidos de información que, por una parte, se relacionan con denuncias y requerimientos ciudadanos, y por otra parte, se vinculan con el plan de trabajo presentado para el periodo legislativo 2023-2027. En todos los casos, se buscó dar seguimiento al estricto apego de las entidades metropolitanas y entes adscritos, a la normativa que rige su funcionamiento, precautelando el interés institucional.	En ejercicio de la atribución de fiscalización que se prevé en el artículo 88, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, durante el año 2024 efectué un total de ochenta y siete (87) pedidos de información, cuyo detalle puede ser encontrado en el informe narrativo de rendición de cuentas.	Los pedidos de información antes detallados se basan en denuncias ciudadanas, así como en el plan de trabajo presentado por este despacho para el periodo legislativo 2023-2027.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	PONGA SI O NO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
TRIBUTARIAS	SI	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT .

PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACIÓN, FISCALIZACIÓN, POLÍTICA PÚBLICA:

PROPUESTAS	RESULTADOS
Presentación de un proyecto resolutivo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: Proyecto de resolución relacionado con la situación de inseguridad que atraviesa el Ecuador y el Distrito Metropolitano de Quito.	El contenido del proyecto resolutivo fue considerado para la aprobación de un pronunciamiento del Concejo sobre la situación de inseguridad del Distrito Metropolitano de Quito.
Presentación y aprobación del proyecto resolutivo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: ¿Proyecto de resolución relacionado con la con la revocatoria de la Condecoración Gran Collar ¿Sebastián de Benalcázar? correspondiente al año 2012, otorgada a favor del Excontralor General del Estado, señor Carlos Pólit Faggioni.?	El proyecto de resolución relacionada con la con la revocatoria de la Condecoración Gran Collar Sebastián de Benalcázar correspondiente al año 2012, otorgada a favor del Excontralor General del Estado, señor Carlos Pólit Faggioni, fue discutido en Sesión Ordinaria No. 059 del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 30 de abril de 2024 y se aprobó a través de Resolución No. CDMQ-024-2024, modificando la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 696, de 23 de noviembre de 2012, y en consecuencia se eliminó el párrafo relacionado con el otorgamiento de la Condecoración Gran Collar ¿Sebastián de Benalcázar?, a favor del Excontralor General del Estado, señor Carlos Pólit Faggioni, por haber sido sentenciado, a nivel nacional e internacional, por el cometimiento de actos de corrupción (link al texto: resolución).
Presentación y aprobación del proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: Proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza de designación de espacio público No. 004, de 13 de mayo de 2019, para la designación del espacio público ubicado en el Parque La Carolina, lindero oriental, en la sección que ocupaba la Tribuna de los Shyris, como "Bulevar Conmemorativo Quito Ciudad de Paz.	Se acordó con la Comisión de Uso de Suelo retirar la iniciativa legislativa y que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP asigne directamente el nombre propuesto al espacio público en mención.

Presentación y aprobación del proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se reforma el Título III, de su Libro I.3, ¿Del Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	El proyecto de ¿Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se reforma el Título III, de su Libro I.3, Del Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el cual fue conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Ordinaria No. 138, de 10 de junio de 2025 (link al texto: proyecto de ordenanza). El proyecto de ordenanza se planteó con el fin de actualizar la normativa metropolitana en materia de gobierno abierto, con base a la experiencia institucional de más de diez años de ejecución de políticas en la materia, así como en función de los compromisos asumidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en sus planes de acción de gobierno abierto, por ejemplo, con la institucionalización de los compromisos asumidos y ejecutados en materia de implementación de una política de parlamento abierto: ¿Concejo Abierto de Quito?.
Presentación y aprobación del proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro II.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos.	El proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro II.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos, el cual fue conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Ordinaria No. 093, de 5 de noviembre de 2024 (link al texto: proyecto de ordenanza). El proyecto se planteó con el fin de incorporar en la normativa metropolitana reformas que, con base a la experiencia institucional en la regulación de este tipo de espectáculos a partir del año 2012, son necesarias implementar con el fin de mejorar la calidad organizativa de este tipo de eventos en la ciudad, garantizando la vida y seguridad de las personas, no solo dentro de los escenarios deportivos, sino en sus entornos, a través de la institucionalización de los mecanismos que se han venido implementando sin base normativa en los últimos años.
Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: Proyecto de Acuerdo para el otorgamiento de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad Marieta de Veintimilla a favor de las y los deportistas que representaron al Ecuador en los Juegos Paralímpicos, París 2024.	El proyecto de “acuerdo para el otorgamiento de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta de Veintimilla” a favor de las y los deportistas que representaron al Ecuador en los Juegos Paralímpicos, París 2024”, fue discutido en Sesión Ordinaria No. 089 del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 8 de octubre de 2024 y al haber sido aprobado se encuentra contenido en el Acuerdo No. CDMQ-010-2024, a través de la cual se otorga la Mención de Honor por servicios relevante a la ciudad Marieta de Ventimilla a los integrantes de la delegación ecuatoriana de los Juegos Paralímpicos de París 2024, por su destacada participación en este importante evento deportivo de alto rendimiento en el que dejaron en alto el nombre del Ecuador, constituyéndose en un ejemplo de disciplina, perseverancia y excelencia para los ecuatorianos.
En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 88, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, se presentaron observaciones a diversos proyectos legislativos que se tramitaron en el Concejo en el año 2024, con el fin de que estas observaciones sean acogidas como parte de la normativa metropolitana que, en definitiva, contiene la política pública distrital en los ámbitos de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.	Se presentaron observaciones a un total de treinta y ocho proyectos legislativos, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas.
En ejercicio de la facultad de fiscalización que me otorga el artículo 88, letra d) del COOTAD, presenté un total de ochenta y siete (87) pedidos de información.	Los requerimientos de información en ejercicio de la atribución de fiscalización fueron un total de ochenta y siete (87) en el año 2024.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PONGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
CABILDO POPULAR	NO	NO APLICA
OTROS	NO	NO APLICA
ASAMBLEA LOCAL	SI	https://drive.google.com/file/d/12T_4yecH8a2e95xciv5rg9_0qBcsbaRx/view?usp=drive_link
AUDIENCIA PÚBLICA	SI	https://drive.google.com/file/d/1nP6bMfFwF4OtMKFdALXAOcbIm0vcbYj/view?usp=drive_link
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL	NO	NO APLICA

RENDICIÓN DE CUENTAS:

SE REFIERE AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE HAN IMPLEMENTADO EN EL EJERCICIO DE SU DIGNIDAD
En el ejercicio del cargo como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, implementé los siguientes mecanismos de rendición de cuentas: Rendición de cuentas anual, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la reglamentación expedida para el efecto por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como la normativa contenida en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Adicionalmente, y con el fin de transparentar mi actuación como Concejal, se publicó de manera periódica a través de las redes sociales del despacho las acciones que he venido desarrollando en ejercicio de mis atribuciones. Al respecto es importante considerar el alcance de dichas publicaciones, ya que en las redes sociales esta Concejalía se cuenta con más de cuarenta mil seguidores, sumando las redes Twitter, Facebook e Instragram. Finalmente, de conformidad con las obligaciones contenidas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, he solicitado continuamente la publicación de información sobre la gestión municipal en la página web institucional de gobierno abierto.

APORTES CIUDADANOS:

PRINCIPALES APORTES CIUDADANOS RECIBIDOS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
1. En el contexto de la aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 060-2023, de Infraestructura Verde-Azul, solicita que se aborde aspectos relacionados con el apoyo que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito brinda a las organizaciones barriales para la implementación a nivel barrial, parroquial y zonal de corredores verdes, así como las estrategias para involucrar a la academia y al sector privado en estas iniciativas. 2. En materia de gestión de residuos sólidos, requiere que se aborden aspectos relacionados con el seguimiento a las políticas y acciones que se ejecutan por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos – EMGIRS para brindar apoyo a nivel barrial en proyectos de reciclaje y compostaje. 3. En materia de uso y regulación del suelo en la parroquia Mariscal Sucre, requiere que se aborden los siguientes aspectos: 3.1. Mecanismos a través de los cuales la Municipalidad aporta al cumplimiento del objetivo de convertirse en una “ciudad de 15 minutos”. 3.2. Estrategias relacionadas con promover la repoblación de la parroquia Mariscal Sucre, en el contexto de la aprobación del plan urbanístico complementario de La Mariscal. 4. En materia de publicidad exterior, solicita que se aborden las medidas que desde el Concejo se adoptan con el fin de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las empresas de publicidad exterior en el Distrito, así como las sugerencias y aportes que se han generado en el proceso de construcción de la nueva normativa en la materia que se encuentra en análisis en el Concejo Metropolitano de Quito. 5. En materia de participación ciudadana, propone que se analicen las estrategias a través de las cuales la Municipalidad pone en valor los mecanismos participativos que se han desarrollado a nivel barrial más allá de las regulaciones metropolitanas, reconociendo las formas organizativas propias de cada sector. 6. En materia de normativa relacionada con la sostenibilidad del Distrito Metropolitano de Quito, propone abordar cómo desde la Municipalidad se ha abonado para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, en materias como: vialidad y movilidad sostenible; urbanismo táctico y pacificación de vías; involucramiento ciudadano en la priorización de estas acciones; ciudades caminables y de cercanía, entre otras.